RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00398857 ID 252706

Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/05/2022 14:00

Para: Robin Alexis Zemanate Muñoz <rzemanam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (266 KB)
RTA_RL00398857_24052022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 1:56 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00398857 ID 252706

Hola CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

En atención al oficio número 709, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00398857 (Favor citar en el asunto al responder).**
Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 24 de mayo de 2022 **Código interno Nro RL00398857 (favor citar al responder)**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
Respuesta al Oficio No. 709
Rad: 19001400300220150075000
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN, CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Oficio N°: 709
Demandante FINESA SA
Valor del Embargo $ 50,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JOSE ALBERTO BOLAÑOS LOPEZ 1058965525	Producto Nequi - 7228	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Paula Maya

Paula Andrea Maya Soto

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales